



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA**

ORDENANZA NÚMERO 23

**SUSTITUTIVO AL PON 48 (JUNIO/7)
SERIE 2020-2021**

PRESENTADO POR EL HONORABLE GUARIONEX PADILLA MARTY

PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACION, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.039, inciso (m) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Según el Fondo Monetario Internacional por sus siglas (FMI), la transparencia financiera se define como "el acceso del público a la información fiscal de manera completa y confiable sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno, pero también de los posibles riesgos para las perspectivas fiscales que permitan la adopción de medidas oportunas de política fiscal".

POR CUANTO: El 1 de agosto de 2019, se aprobó la Ley 141, mejor conocida como "Ley de Transparencia y Procedimiento Expédito para el Acceso a la Información Pública". La referida ley fue adoptada con el firme propósito de establecer una política pública de acceso a la información pública; ordenar, organizar y pautar mecanismos procesales sencillos, ágiles y económicos de acceso real a los documentos e información pública; consignar principios e instrumentos de garantía al acceso; ordenar la designación de Oficiales de Información en cada entidad gubernamental; y para otros fines relacionados.

POR CUANTO: La transparencia fiscal constituye un elemento fundamental de la rendición de cuentas gubernamental, ya que obliga a las instituciones públicas a divulgar un panorama exacto de sus transacciones, así como a evaluar los ingresos, costos, beneficios y riesgos potenciales que pueden afectar sus metas. Del mismo modo, provee para que la ciudadanía supervise dichas transacciones y exija cuentas claras por el uso de los fondos públicos.

POR CUANTO: Los Municipios de Caguas, Gurabo, Guaynabo, Toa Baja y San Juan, utilizan plataformas, en la que publican detalladamente todos los bienes y servicios que adquieren, la distribución y uso del presupuesto (todos los ingresos y

gastos), nomina de empleados, número de transacciones, contratos otorgados y su cuantía, informes anuales sobre el pago de horas extras por empleados y los cargos que ocupan, salarios de empleados públicos, el pago de nomina, reclutamiento de nuevos empleados, los beneficios de retiro a empleados y maestros, detalle de transacciones de la policía y hasta acuerdos y transacciones judiciales con fondos públicos.

POR CUANTO: En consonancia con la Ley 141-2019, antes citada, esta Administración Municipal, y su Legislatura entienden necesario que, en todo Puerto Rico, así como en nuestro Municipio, haya una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Además, la transparencia financiera gubernamental es un gran paso en aras de promover la sana administración pública y para que la ciudadanía recobre la confianza en sus instituciones.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Bajo el Programa de Transparencia Financiera Municipal:

1. Será responsabilidad de la Oficina de Finanzas coordinar en colaboración con la Oficina de Tecnología para asegurarse de que la información financiera pertinente, incluyendo y sin limitarse a aquella que es radicada y divulgada en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, este accesible a través del portal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y que dichos accesos estén claramente identificados.
2. El término "información financiera pertinente" incluye la información financiera de carácter público en formato digitalizado tal como lo es el más reciente presupuesto municipal aprobado, presupuestos municipales anteriores, los contratos en que el Municipio es parte, a través de la Oficina de Contralor de Puerto Rico, estados financieros, informes de finanzas y actividades administrativas, informes periódicos sobre ingresos y gastos y demás información similar.

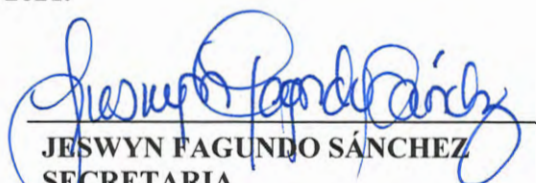
SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Secretaría Municipal y todas aquellas oficinas estatales y municipales concernidas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL 7 DE JUNIO DE 2021.**

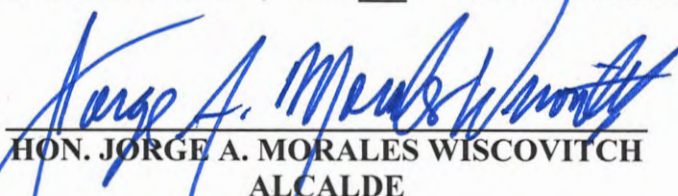


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



JESWYN FAGUNDO SÁNCHEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 9 DE JUNIO DE 2021.



HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 48, Ordenanza Núm. 23, Serie: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Novena Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021.

Y por el Alcalde el día 9 de junio de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno


Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Tres (3)

Cynthia Lee Millán Ferrer
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Joanie Vélez Albino

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 14 de junio de 2021.


Jeswyn Fagundo Sanchez
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

